Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

30 DIC. 2008

RES.H.Nº 1989-08

Expte.No. 4751/07

VISTO:

El decreto 366/06 por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de la Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se llevó a cabo el proceso de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario y esta Universidad trabajó a través de las comisiones de preencasillamiento y de reencasillamiento, las que han cumplido sus tareas y cuya propuesta fue elevada a la Comisión Negociadora de Nivel Particular (CNNP);

Que esta última Comisión resolvió el reencasillamiento definitivo del Personal de Apoyo Universitario, tomando como base las propuestas de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento.

Que mediante nota S.T. Nº 04702 (fecha 04/07/07) del CIN se remite Acta de la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNP) para el sector No Docente, por la cual se aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la CNNP.

Que por Res. CS Nº 246/07, el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNP por la cual se aprueba el proceso de reencasillamiento para el Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en base a la propuesta realizada por la CNNP.

Que a fs.2, 2 vta., corre agregada Resolución H.No.884/07, por la que se le notificó la asignación de la categoría 06 (seis) a la Sra. Hilda Petrona HOMES.

Que a fs. 1 la interesada ha interpuesto en legal tiempo y forma recurso de reconsideración en contra de la mentada Resolución.

Que a fs.7/8 el órgano asesor jurídico ha emitido el dictamen correspondiente.

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, en un todo de acuerdo al instructivo de procedimientos en la instancia recursiva del reencasillamiento, aprobado por Res. CS Nº 334/08.

Que por Res. CS Nº 638/08 el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNP de fecha 05/12/08, por la que se emite dictamen resolviendo el recurso presentado.

Que en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto al agente.

Que en aplicación al artículo Nº 117 del Estatuto Universitario, corresponde a la Decana realizar la correspondiente notificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Humanidades

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255450

RES.H.Nº 1989-08

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR a la Sra. Hilda Petrona HOMES, DNI No. 16.451.070 que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución 884/07, y en consecuencia se le asignó la categoría 04 (cuatro) – Agrupamiento Técnico-.

ARTÍCULO 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTÍUCLO 3º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable y División de Personal de la Facultad.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades